

**FONDO NACIONAL DE TURISMO
ADENDA No. 004**

Invitación Abierta a Presentar Propuestas No. FNTIA- 018 de 2017

El FONDO NACIONAL DE TURISMO, se permite informar a los interesados en el proceso de invitación abierta a presentar propuestas No. FNTIA-018 de 2017, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS QUE PLANEÉ, FINANCIÉ Y COFINANCIÉ EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO QUE SUGIERA”** que procede a realizar las siguientes modificaciones teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas presentadas por los proponentes interesados en participar, así:

1. Se modifica el ítem 24 del numeral 1.3.2 “Obligaciones Específicas del Proponente”, Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNTIA-018-2016, que en adelante queda de la siguiente manera:

“(…)

24. Compensación Huella de Carbono: Aplicar el mecanismo para mitigar y compensar la huella de carbono de eventos a través de acciones de conservación que promuevan la captura y/o mitigación de emisiones CO₂e. Para lograr esa compensación se debe hacer una inversión por evento, correspondiente a una donación y debe estar incluido siempre en los gastos de cada evento.

Teniendo en cuenta que el aporte corresponde a una donación, la OPC no debe aplicar comisión.

NOTA*: Para el cálculo de compensación de huella de carbono, tener en cuenta el siguiente cuadro:

N. De personas	100-300	301-500	501-800	801-1000
Promedio personas evento	189	409	644	1325
Toneladas de CO ₂ e emitidas	5.2	10	15.2	51.4
Promedio compensación	\$886.000	\$1.600.000	\$2.254.000	\$10.700.000

*Los valores indicados en el cuadro anteriormente relacionado pueden variar teniendo en cuenta las especificaciones de cada evento.

2. Se adiciona la NOTA No. 4 al numeral 5.1 “FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS”, del Capítulo 5, de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNTIA-018-2016, que en adelante queda de la siguiente manera:

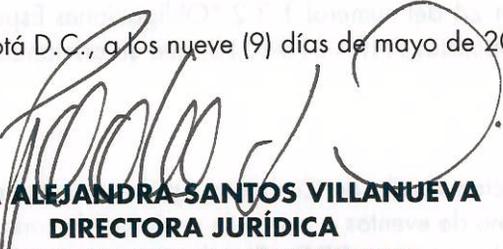
“(…)

NOTA 4: El proponente debe indicar el valor correspondiente a la Compensación de Huella de Carbono, sin embargo este valor no será tenido en cuenta para la evaluación económica de Evento Tipo Hipotético del numeral 5.1. "Factores y criterios de evaluación y ponderación de propuestas".

3. Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los términos de referencia de la invitación abierta a presentar propuestas FNTIA-018 de 2017.

Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se publicará en la página web www.fontur.com.co

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días de mayo de 2017



PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
DIRECTORA JURÍDICA
FONDO NACIONAL DE TURISMO

Proyectó: Verónica Aguirre G.
Revisó: Carolina Miranda